



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000895-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudíez Calvo y D. Fernando María Rodero García, relativa a realización de un censo con los servicios incluidos en el servicio de Promoción de la Autonomía Personal, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000895, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudíez Calvo y D. Fernando María Rodero García, relativa a realización de un censo con los servicios incluidos en el servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Ana Agudíez Calvo y Fernando Rodero García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

A través de la Resolución de 9 de junio de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se determina el contenido de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal.



Estos servicios incluidos en el servicio de Promoción de la Autonomía Personal son los siguientes:

1. Servicio de habilitación y terapia ocupacional.
2. Servicio de atención temprana.
3. Servicio de estimulación cognitiva.
4. Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
5. Servicio de habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.
6. Servicios de apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.

Los servicios de Promoción de la Autonomía Personal pueden ser prestados por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León o por las entidades privadas con o sin ánimo de lucro. Pudiendo prestarse como un servicio específico o un servicio integrado dentro del servicio de Atención Residencial o de Centro de Día.

Desde la Consejería se ha manifestado que "las entidades que prestan los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal son todas aquellas que se encuentran autorizadas y cuya información está en el Registro de Centros de Servicios Sociales de Castilla y León, que puede consultarse en la página Web de la Junta de Castilla y León".

Lo cierto es que en la página Web de la Junta de Castilla y León están relacionados los centros, pero no se especifica los servicios de Promoción de la Autonomía Personal que prestan. Ni tampoco si el servicio de Promoción de la Autonomía Personal está incluido en el precio del servicio de Atención Residencial o de Centro de Día, o debe abonarse como un servicio extra.

Que los servicios de Promoción de la Autonomía Personal lleguen a todas las personas mayores o personas con discapacidad es fundamental para mejorar su calidad de vida, por ello es necesario desarrollar las medidas que contribuyan asegurar su implantación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de Promoción de la Autonomía Personal tanto a las personas mayores como a las personas con discapacidad se realicen las siguientes actuaciones:

- Realizar un censo de los servicios incluidos en el servicio de Promoción de la Autonomía Personal que prestan cada uno de los centros Residenciales o de Día, destinados a la atención de las personas mayores o personas con discapacidad.

- Que se incluya en la información que se facilita a través de la Guía de Recursos Sociales, a la que se accede a través de la página Web de la Junta de Castilla y



León, el servicio específico de los incluidos dentro del servicio de Promoción de la Autonomía Personal. Así mismo que se especifique cuando el servicio de Promoción de la Autonomía Personal que se realice sea un servicio no incluido en el servicio de Atención Residencial o de Centro de Día.

Valladolid, 16 de julio de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Ana María Agudiez Calvo y
Fernando María Rodero García

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda